

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO No. 024 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215

CONTRATO:	No. 024 DE 2023
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ENIQUE VERA LOPEZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	SEGURIDAD TREBOL LTDA
NIT:	800185215
EMIAL:	<u>comercialboyaca@seguridadtrebol.com</u>
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD
VALOR INICIAL:	CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$5.354.820.529)
PLAZO EJECUCIÓN:	DESDE EL PRIMERO (1) DE MARZO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD
MODIFICATORIO No. 1:	EN SENTIDO DE AMPLIAR EL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO CON LA MODIFICACION DE UN PUNTO DE VIGILANCIA Y TRASLADADO DE OTROS, SEGÚN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO 024 DE 2023.
PRRORROGA 1:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO (1 DE ENERO A 29 DE FEBRERO DE 2024)
VALOR ADICIÓN 1:	MIL CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.130.864.328)

ENRIQUE VERA LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 1 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y Acuerdo 070 de 2022, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, con NIT. **800185215**, constituida mediante escritura pública 202 del 26 de enero de 1993, otorgada por la Notaria 1 de Ibagué, registrado bajo el número 16317 del Libro IX el 2 de febrero de 1993 y la cual se encuentra Representada legamente por **TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.234.639.455 de Ibagué, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **PRÓRROGA No. 1, ADICIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO No. 024 de 2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es conveniente contratar el servicio de Vigilancia, con el fin de suplir las necesidades propias en esta área. Esta necesidad surge de manera prioritaria y urgente, porque es esencial velar por la seguridad y protección de los bienes de la Universidad, lo que implica que se deben tomar las medidas pertinentes para su adecuada conservación; en suma que funcionalmente la Planta de Personal no se tienen contempladas estas tareas de seguridad y vigilancia por no contar con la autorización que para tales efectos exige la normatividad vigente y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es decir, que dada la naturaleza jurídica del servicio que se requiere de seguridad y vigilancia de los bienes inmuebles y muebles de la Universidad, la actividad no está acreditada misionalmente para la Entidad, ni funcionalmente por el personal de planta de la entidad, por lo que surge la necesidad de contar con el servicio. **2)** Para la presente vigencia, la Universidad producto del proceso de selección INVITACIÓN PÚBLICA, conforme al Acuerdo 01 de 2023 "Por el cual se autoriza al rector de la universidad para contratar la prestación del servicio

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO No. 024 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215

de vigilancia y seguridad para las instalaciones físicas, muebles y enseres de todas las sedes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", suscribió con SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215, el Contrato No. 024 de 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD", por valor de \$5.354.820.529 y un plazo de ejecución desde el primero (1) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. Dicho contrato se a la fecha se encuentra vigente y sin modificaciones. **3).** Que de acuerdo al Acta No. 78 del 14 de agosto de 2023 de la Junta de Socios, inscrita/o en Cámara de Comercio de Ibagué el 18 de agosto de 2023 con el No. 85718 del libro IX, se designó como representante legal de MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS a TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.234.639.455, quien cuenta con facultades para contratar sin limitación de cuantía, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, cumpliendo con los requisitos de capacidad jurídica del presente contrato. **4)** El jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad, mediante comunicación de fecha 01 de diciembre de 2023, en su calidad de supervisor del Contrato, solicita y justifica la necesidad de realizar Prorroga 1, Adición 1 y Modificación 1 al contrato 024 de 2023, en FORMATO: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS de misma fecha Código: A-GC-P01-F13, señalando que: "(...) Teniendo en cuenta las necesidades de salvaguardar los bienes de propiedad de la UPTC, en cada una de las dependencias de las Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Museo Arqueológico de Sogamoso, Cread Garagoa, Casa de Bogotá, Granja Tinguavita, CRU, CERES de aguazul (incluyendo la segunda etapa de las nuevas instalaciones). Puerto Boyacá y Estación de Pírgua, este Departamento solicita a ustedes **ordenen a quién corresponda se prorrogue y adicione el Contrato No 024/2023** celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Contratista **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD", **del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero del 2024 y en un valor de MIL CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.130.864.328)**, según el número de vigilantes anexo. Lo anterior obedece a que la universidad no cuenta con el personal suficiente para prestar esta clase de servicio, ya que después de un estudio realizado de necesidades de vigilancia para las Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso Chiquinquirá, Museo Arqueológico de Sogamoso, Ceres Aguazul, Puerto Boyacá, Cread Garagoa, Casa de Bogotá, CRU, Granja Tinguavita y Estación de Pírgua, se llegó a la conclusión que, por el tamaño de las instalaciones de la Entidad Educativa, sus nuevas dependencias, por el volumen elevado de elementos de alto valor y por el flujo de personas que a diario transitan dentro de la universidad, se hace necesario prorrogar la vinculación de vigilantes, según relación anexa, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero del 2024 al 29 de febrero del 2024, mientras se realiza el nuevo proceso de licitación para la vigencia 2024.(...) Indico que **teniendo en cuenta que en el mes de diciembre de 2023, la Alcaldía del Municipio de Aguazul, hará entrega oficial a la UPTC de la segunda etapa de las nuevas instalaciones del CERES DE AGUAZUL, donde funcionarán los diferentes programas académicos de la Entidad Educativa, dirigidos a la comunidad del oriente del país, es necesario para cubrir el servicio de vigilancia para dichas instalaciones con dos puntos de vigilancia, un (1) punto de 24 horas de lunes a domingo con arma y otro de 24 horas sin arma de lunes domingo.** NOTA: Se aclara que para este servicio y en aras de ahorrar recursos **se trasladaran estos dos servicios de Puerto Boyacá al Ceres Aguazul, por lo cual se solicita la modificación parcialmente del Contrato No. 024 de 2023.** De igual forma, para el CRU de Duitama, es necesario por razones de seguridad contratar un nuevo punto de vigilancia de veinticuatro horas con arma de lunes a domingo. Nota: Se modificará a partir del 1 de febrero de 2024, el punto de 12 horas con arma de lunes a domingo por uno de veinticuatro horas con arma de lunes a domingo. Igualmente, y de conformidad con la solicitud elevada respecto de la adición al Contrato de Servicio de Vigilancia No. 024 de 2023, el cual se requiere en razón de la Necesidad del Servicio, es de señalar que dentro del Pliego de Condiciones] que dio origen al precitado contrato se estableció que: (...) "8.3 "LA

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO No. 024 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215

UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR, ADICIONANDO O DISMINUYENDO EL TURNO O PUESTO DE TRABAJO". Así las cosas, atendiendo lo establecido en el ítem de proyección de puntos a contratar cuando se indica: **"LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR, ADICIONANDO O DISMINUYENDO EL TURNO O PUESTO DE TRABAJO"**, comedidamente me permito solicitar **se MODIFIQUE** el contrato ampliando o modificando un punto dentro del ALCANCE del objeto del contrato y trasladando otros, según la Cláusula Séptima del Contrato 024 de 2023 de la siguiente manera: **Modificación de puntos:** Modificación de un (1) punto a partir del 1 de febrero de 2024, así: Modificación de Un punto (1) de Doce horas con arma de lunes a domingo a un (1) punto de veinticuatro horas con arma de lunes a domingo con destino al CRU de Duitama. **Traslado de puntos:** Trasladar a partir del 1 de enero de 2024 dos (2) puntos de vigilancia de Puerto Boyacá al Ceres Aguazul, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: A). Un (1) punto de veinticuatro horas con arma de lunes a domingo con destino al CERES de Aguazul. B). Un (1) punto de veinticuatro horas sin arma de lunes a domingo con destino al CERES de Aguazul. Igualmente, y de conformidad con la solicitud elevada respecto de la modificación del Contrato de Servicio de Vigilancia No. 024 de 2023, el cual se requiere en razón de la Necesidad del Servicio, es de señalar que dentro del Pliego de Condiciones que dio origen al precitado contrato se estableció que: (...) "8.3. **"LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR, ADICIONANDO O DISMINUYENDO EL TURNO O PUESTO DE TRABAJO"**. Por lo mismo, dicha petición es procedente en su materialización, teniendo en cuenta que además que el servicio de vigilancia y seguridad privada con que cuenta la universidad, debe ser permanente de tal manera que se garantice la protección de las instalaciones, muebles y enseres debido a las actividades que desarrolla la Universidad, la empresa actual ha venido mejorando los niveles de seguridad y confianza pública, además que ha cumplido a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato, debido a que es un servicio prioritario. En mi calidad de supervisor del contrato, es de manifestar que la empresa contratista del servicio de Vigilancia Privada SEGURIDAD TRÉBOL LTDA, a la fecha ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con las obligaciones derivadas del mismo, siempre estando prestos a los requerimientos que por parte del Departamento de Servicios de Generales se ha realizado. Cumpliendo en cada uno de los puestos de trabajo asignado con el personal idóneo y capacitado para tal efecto. Razón está por la cual, ha sido un proveedor confiable." 5). La empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215, presenta propuesta para la prórroga y adición por 2 meses de servicio ENERO- FEBRERO de 2024, para los Servicios de vigilancia y seguridad privada señalando: "(...) **me permito presentar cotización de nuestros servicios de vigilancia y seguridad privada para sus instalaciones (...) se aclara a la entidad que se respetaran las condiciones establecidas en el contrato que actualmente se ejecuta con la entidad. Nota: se proyecta un ajuste de las tarifas del 14% para la vigencia 2024 (..) en cuanto la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, emita circular para las tarifas del año 2024, los servicios se reajustarán al valor establecido en dicha circular."** 6). El contrato 024 de 2023 y PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación Pública 02 de 2023 que dio origen al mismo, en el inciso final de la Cláusula Séptima y vigésima de conformidad con la solicitud elevada, la cual se requiere en razón de la Necesidad del Servicio, contemplan: "(...) **LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR, ADICIONANDO O DISMINUYENDO EL TURNO O PUESTO DE TRABAJO"**. (...) CLAUSULA VIGÉSIMA que "Modificación. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, **lo podrá modificar, suprimir o adicionar trabajos o servicios"**. A su vez la cláusula tercera del contrato 024 de 2023 señala: "TERCERA. Obligaciones del contratista. El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, a saber: (...) I) Programar mensualmente los turnos requeridos **reservándose la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación de cambio del personal cuando lo crea necesario (...)**". 7). Teniendo en cuenta las necesidades de salvaguardar los bienes de propiedad de la UPTC, en cada una de las dependencias de las Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso Chiquinquirá, Museo Arqueológico de Sogamoso, Cread Yopal, Cread Garagoa, Casa de Bogotá, Granja Tunguavita y Estación de Pirgua, surge la necesidad

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO No. 024 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215

de prorrogar, adicionar y modificar; la necesidad se da en el presente caso de manera excepcional en sentido que surgió con posterioridad al trámite del proceso de selección y celebración del Contrato 024 de 2023 y en este momento su salvaguarda es responsabilidad de la Universidad, lo cual constituye una causa real y cierta, sustentada y probada, al fin del Contrato y los manifestado desde la supervisión del Contrato, así:

- La universidad no cuenta con el personal suficiente para prestar esta clase de servicio; Las necesidades de vigilancia para las Sedes, se da por el tamaño de las instalaciones de la Entidad Educativa, por el volumen elevado de elementos de alto valor.
- La presente solicitud surge a partir de la necesidad de dar cobertura al servicio en tanto se realiza el proceso de selección bajo modalidad de invitación pública para la vigencia 2024.
- El servicio de vigilancia y seguridad privada con que cuenta la universidad, debe ser permanente de tal manera que se garantice la protección de las instalaciones, muebles y enseres.
- La empresa actual ha venido mejorando los niveles de seguridad y confianza pública, además que ha cumplido a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato, debido a que es un servicio prioritario.
- El tiempo de la prórroga y valor de la adición no superan los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019, y requiere autorización del Consejo Superior conforme a los parámetros del artículo 6 del acuerdo 074 de 2010 modificado el en acuerdo 064 de 2019.
- Los valores señalados en la propuesta económica realizada por el contratista se configuraron con base en las tarifas establecidas por la CIRCULAR No. 20221300000675 de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA para el año 2023 y con una proyección de incremento del 14% sujeto a la actualización de tarifas para la vigencia 2024 y que sean determinadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad.

8) Que el Comité de Licitaciones y Contratos en sesión de fecha primero (01) de diciembre de 2023, revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector la suscripción y publicación de la Prórroga N°1 por un término de SESENTA (60) días calendario, Adición N°1 por valor de MIL CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.130.864.328) y Modificación N°1 al alcance del contrato 24 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD", conforme a la justificación del supervisor del Contrato.

9) Que atendiendo a lo contemplado en el artículo 17 de nuestro estatuto contractual, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, **las modificaciones, prorrogas y adiciones de los contratos señalados en el numeral 5, Parágrafo 1 del artículo 6**, es decir, aquellos que hayan requerido autorización para contratar como en el sub – examine, requieren igualmente autorización por parte del Consejo Superior, la cual fue expedida mediante Acuerdo N° 067 del 13 de diciembre de 2023.

9) Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de Prórroga, adición y modificación al contrato inicial, siempre que esté debidamente soportada con estudios técnicos y de disponibilidad presupuestal.

10) La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad expidió con cargo al rubro Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.2.1 10-CSF Mantenimiento, 1.2.2.1 20-ADM Mantenimiento, 1.2.2.1 30-ADM Mantenimiento el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4075 de fecha 26 diciembre de 2023.

11) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado realizar Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 1 de común acuerdo al Contrato No. 024 de 2023, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215. Por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGAR:** De mutuo acuerdo el Contrato No. 024 de 2023, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215, en tiempo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del término inicial, esto es, por los meses de enero y febrero 2024, conforme al concepto

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO No. 024 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215

técnico del supervisor del contrato y propuesta del Contratista; a efecto de mantener vigente el servicio. **SEGUNDA: ADICIONAR**, el Contrato No. 024 de 2023, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215, en la suma de hasta **MIL CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.130.864.328)**. **Parágrafo.** Las tarifas del servicio están sujetas a la circular que expida la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para el año 2024, por lo cual los servicios se reajustarán al valor establecido en dicha circular. **TERCERA. MODIFICAR.** De mutuo acuerdo el Contrato No. 024 de 2023, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y SEGURIDAD TREBOL LTDA, ampliando o modificando un punto dentro del ALCANCE del objeto del contrato y trasladando otros, según la Cláusula Séptima del Contrato 024 de 2023 de la siguiente manera:

Traslado de puntos:

Trasladar a partir del 1 de enero de 2024 dos (2) puntos de vigilancia de Puerto Boyacá al Ceres Aguazul, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- A). Un (1) punto de veinticuatro horas con arma de lunes a domingo con destino al CERES de Aguazul.
- B). Un (1) punto de veinticuatro horas sin arma de lunes a domingo con destino al CERES de Aguazul.

Modificación de puntos:

Modificación de un (1) punto a partir del 1 de febrero de 2024, así:

Modificación de Un punto (1) de Doce horas con arma de lunes a domingo a un (1) punto de veinticuatro horas con arma de lunes a domingo con destino al CRU de Duitama

CUARTA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, adicionándola y prorrogándola proporcionalmente respecto a la adición y prórroga realizada, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD,




ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



SEGURIDAD TREBOL LTDA

NIT. 800185215

Representada legamente por TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ

C.C No. 1.234.639.455 de Ibagué

Revisó: Dr. Javier Camacho M. / Director Jurídico
Proyecto: Marcela Rojas